



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Presidencia del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) ha dispuesto otorgar la inscripción de las siguientes empresas en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de TRES (3) años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

EMPRESA	CUIT	N° Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
LQNET S.A.	33-71032510-9	AL - 30 - 2155	83	22/02/16	5746/08
AMTED S.R.L.	30-71490190-3	AL - 30 - 2154	84	22/02/16	6196/15
GTECH CORPORATION	30-61593482-4	AL - 30 - 2153	85	22/02/16	9484/00

MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 04/03/2016 N° 10912/16 v. 04/03/2016

Fecha de publicación: 04/03/2016